LXVI LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA

Diputado Francisco Javier Niño Hernández

"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXVI LEGISLATURA
RECIBIDO
24 JUL 2025
Dirección de Apoyo Legislativo y Comunicación

Oficio No.: HCEO/LXVI/FJNH/090/2025.

San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, a 24 de Julio del año 2025.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXVI LEGISLATURA
RECIBIDO
24 JUL 2025
11:58 hrs
Secretaría de Servicios Parlamentarios

C. LIC. FERNANDO JARA SOTO.
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
DE LA LXVI LEGISLATURA CONSTITUCIONAL
DEL HONORABLE CONGRESO DEL
ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.
PRESENTE.

El suscrito Diputado Francisco Javier Niño Hernández, en mi carácter de Diputado integrante de la LXVI Legislatura Constitucional, del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido Movimiento de Regeneración Nacional (MORENA), por este conducto remito a usted, **PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCION, POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA, EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES, PARA QUE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES COORDINE MEDIDAS DE SEGURIDAD CON LAS ENTIDADES FINANCIERAS INTEGRANTES DEL SISTEMA FINANCIERO MEXICANO, (INSTITUCIONES FINANCIERAS) EN EL ESTADO DE OAXACA, PARA QUE SE BRINDE ASISTENCIA Y ACOMPAÑAMIENTO FISICO A LOS ADULTOS MAYORES EN EL MOMENTO QUE RETIRAN DINERO DE LOS CAJEROS, TODA VEZ QUE EXISTEN PERSONAS QUE LES OFRECEN AYUDA Y LES ROBAN SUS RECURSOS.**

En razón de lo antes expuesto, solicito se enliste en la próxima sesión del Pleno Legislativo, en caso de no ser resuelto de urgente y obvia resolución por el Pleno solicito a usted que dicho punto de acuerdo sea remitido a la Comisión Permanente de Seguridad Publica y Protección Civil por tratarse de un tema de seguridad pública en el Estado.

Sin otro particular, le envió un cordial saludo.

ATENTAMENTE.

GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
LXVI LEGISLATURA
FRANCISCO JAVIER NIÑO HERNÁNDEZ
SAN RAYMUNDO JALPAN, SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC
DISTRITO 2

DIP. FRANCISCO JAVIER NIÑO HERNÁNDEZ

C.c.p. El Expediente

SEXAGESIMA SEXTA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO.

DIP. FRANCISCO JAVIER NIÑO HERNANDEZ
DISTRITO II, SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC.

LXVI LEGISLATURA H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA

San Raymundo Jalpan, Centro, Oax., a 22 de Julio del 2025.

DIP. ANTONIA NATIVIDAD DÍAZ JIMÉNEZ.
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.
P R E S E N T E.

DIPUTADO FRANSICO JAVIER NIÑO HERNÁNDEZ, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena de la Sexagésima Sexta Legislatura del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en los artículos 50 fracción I y 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 3 fracción XXXVI, 30 fracción I, 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 3 fracción XXXVII, 54 fracción I, 61, 107 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; someto a consideración del Honorable Pleno Legislativo del Congreso del Estado, el siguiente **PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCION, POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA, EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES, PARA QUE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES COORDINE MEDIDAS DE SEGURIDAD CON LAS ENTIDADES FINANCIERAS INTEGRANTES DEL SISTEMA FINANCIERO MEXICANO, (INSTITUCIONES FINANCIERAS) EN EL ESTADO DE OAXACA, PARA QUE SE BRINDE ASISTENCIA Y ACOMPAÑAMIENTO FISICO A LOS ADULTOS MAYORES EN EL MOMENTO QUE RETIRAN DINERO DE LOS CAJEROS, TODA VEZ QUE EXISTEN PERSONAS QUE LES OFRECEN AYUDA Y LES ROBAN SUS RECURSOS.**

C O N S I D E R A N D O S:

PRIMERO. – La Comisión Nacional Bancaria y de Valores, tiene por objeto supervisar y regular en el ámbito de su competencia a las entidades integrantes del sistema financiero mexicano que señala la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y

de Valores, a fin de procurar su estabilidad y correcto funcionamiento, así como mantener y fomentar el sano y equilibrado desarrollo de dicho sistema en su conjunto, **en protección de los intereses del público.**

Por otra parte, cabe citar que las siguientes Instituciones Financieras tienen el compromiso ante la Comisión Nacional para Protección y Defensa de los Usuarios de los Servicios Financieros (CONDUSEF), en brindar la atención de las Personas adultas mayores, como se cita en la siguiente cuadro.

Instituciones Financieras comprometidas ante la CONDUSEF en la atención de las Personas Adultas Mayores

A continuación, se enlistan aquellas que con base en la adopción de los principios, han realizado acciones y protocolos dirigidos a la atención de las personas adultas mayores

SEGUNDO.- En Oaxaca, a través de la Secretaría de Bienestar otorga el programa Pensión para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores, en donde beneficia a una población objetivo registrada al año 2024, ***439 mil 268 derechohabientes***, impactando una derrama económica en el Estado por $2,723,461,600.00 (Dos mil millones setecientos veintitrés mil cuatrocientos sesenta y un mil seiscientos pesos 00/100 M.N.) cada bimestre del año, siendo un

Estado con mayor número de sucursales (292) del Banco Bienestar, aunado a las Instituciones Financieras establecidas en Oaxaca, recurso que ayuda al bienestar de las personas adultas mayores a través de la entrega de una pensión no contributiva que ayude a mejorar las condiciones de vida y que a su vez permite el acceso a la protección social.

El trato que reciban las personas adultas mayores debe realizarse sin distinción alguna respecto de los demás usuarios de servicios financieros, en igualdad de condiciones; **por lo que debe erradicarse cualquier acto, acción, política o lineamiento discriminatorio o diferenciado garantizando siempre un entorno seguro, las personas adultas mayores deben recibir un trato preferente y prioritario, de acuerdo a sus condiciones, que permitan una atención diligente y eficaz,** así mismo, se debe disponer de los medios de atención necesarios, adecuados y específicos, ya sea de manera física, electrónica, telefónica o de cualquier otra naturaleza, con los cuales se garantice el debido acceso, comprensión y manejo para que puedan retirar su pensión ya sea en cajeros automáticos o cajas directas.

La atención debe realizarse por personal que garantice el uso de lenguaje claro, sencillo y adecuado, de acuerdo a las condiciones y necesidades particulares de cada persona adulta mayor, con lo cual se asegure no sólo la compresión de la información transmitida, sino también que la misma es acorde a los trámites, requisitos y procedimientos.

https://www.gob.mx/bienestar

En los productos y servicios financieros dirigidos a las personas adultas mayores, deben implementarse procedimientos que en el marco de la norma resulten claros, sencillos y de fácil comprensión para las personas adultas mayores, con lo cual se permita su debido acceso a los productos y servicios financieros de acuerdo a sus necesidades a corto, mediano y largo plazo.

Toda persona adulta mayor debe ser tratada con respeto y valor, evitando cualquier tipo de violencia, maltrato o humillación física o mental; garantizando siempre un entorno seguro, así como su libertad y autonomía en la toma de decisiones informadas.

También es indispensable garantizar que los productos y servicios financieros ofertados, que usen o contraten las personas adultas mayores se apeguen a las disposiciones legales aplicables para su emisión, aplicación y seguridad; así como que la atención que reciban sea acorde a los Derechos Humanos reconocidos para dicho sector de la población, por lo que toda información deberá ser transparente y estar a disposición de los usuarios de servicios financieros, en este caso de las personas adultas mayores.

En la atención de las personas adultas mayores se debe salvaguardar su intimidad y privacidad, para lo cual debe asegurarse la protección de sus datos personales, implementado las medidas de seguridad que resulten necesarias atendiendo al tipo de datos proporcionados.

TERCERO.- Por otra parte, se ha observado un aumento en fraudes financieros y robo a adultos mayores en instituciones bancarias, especialmente en relación con cuentas de ahorro, reportes de crédito especial y en el momento en que acuden a retirar en los cajeros automáticos, algunos de ellos no conocen la forma de uso del cajero, por lo que se presentan personas en apoyo, mismas que aprovechan el momento para robarles su dinero o bien cuando se retiran de la sucursal. Aunque no hay datos específicos sobre robos a sucursales bancarias dirigidos a adultos mayores, Oaxaca ha registrado litigios relacionadas con servicios bancarios por parte de este grupo poblacional.

Es evidente que en algunos casos los adultos mayores si presentan denuncias en otros casos no lo hacen por temor o porque no pueden comprobar el delito y omiten presentar una denuncia ante la autoridad correspondiente.

En razón de lo anterior, cabe precisar que no se citan estadísticas de este tipo de robo en virtud de que la Fiscalía General del Estado emite estadísticas de manera genérica en robo a transeúntes u otros delitos, por lo tanto, no se precisa en donde se realizó el robo de esta naturaleza.

Por las razones expuestas, sometemos a la consideración de este Pleno Legislativo proposición con punto de acuerdo, en los términos siguientes:

LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERADO DE OAXACA.

A C U E R D A:

ÚNICO. – PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA, EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES, PARA QUE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES COORDINE MEDIDAS DE SEGURIDAD CON LAS ENTIDADES FINANCIERAS INTEGRANTES DEL SISTEMA FINANCIERO MEXICANO, (INSTITUCIONES FINANCIERAS) EN EL ESTADO DE OAXACA, PARA QUE SE BRINDE ASISTENCIA Y ACOMPAÑAMIENTO FISICO A LOS ADULTOS MAYORES EN EL MOMENTO QUE RETIRAN DINERO DE LOS CAJEROS, TODA VEZ QUE EXISTEN PERSONAS QUE LES OFRECEN AYUDA Y LES ROBAN SUS RECURSOS.

TRANSITORIOS:

PRIMERO. - El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

SEGUNDO. – Comuníquese a Comisión Nacional Bancaria y de Valores, para los efectos legales procedentes.

Dado en la sede del H. Congreso del Estado, San Raymundo Jalpan, Oaxaca a veintidós de Julio del año 2025.

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

DIP. FRANCISCO JAVIER NIÑO HERNÁNDEZ.
DIPUTADO DEL DISTRITO II,
DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA.